



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OFICIO

TRD-2020-200.22.11.298

Palmira, 22 de septiembre de 2020

Señor
LUIS CARLOS TENORIO HERRERA
Rector
Colegio Comercial de Palmira O.E.T.H
lcth59@yahoo.com

ASUNTO: Aclaración sobre la estrategia de aprendizaje en casa y el esquema de alternancia

Cordial saludo

Respetuosamente nos permitimos dar respuesta a su petición con Radicados PQR20200014221 y PQR20200014262 (duplicada), a través de las cuales nos realiza algunas preguntas acerca de la responsabilidad por la materialización de riesgos de contagio en el marco de la ejecución del esquema de alternancia para el retorno gradual y progresivo a las clases presenciales, así como nos realiza otras solicitudes.

En primer lugar, antes de dar respuesta su petición debemos realizar algunas aclaraciones, la primera de ellas en el sentido de señalar que la modalidad de educación virtual o a distancia no se encuentra contemplada como una modalidad permitida para la Educación Formal en sus niveles Preescolar, Básica y Media, sin embargo, el Ministerio de Educación Nacional ante la contingencia por COVID-19 diseñó una **estrategia** (no una nueva modalidad de prestación del servicio educativo) denominada «*Aprendizaje en casa*» o «*Trabajo académico en casa*», en la cual el desarrollo de las actividades académicas y curriculares se realizan con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La referida estrategia fue socializada con las Instituciones Educativas a través de la Circular TRD 2020.202.10.17.639 del 18 de mayo del año en curso, publicada en la página web de la Secretaría de Educación, es preciso aclarar que no es requerida una decisión formal del Consejo Directivo para implementar la estrategia de «*Aprendizaje en casa*», solo el compromiso de la Institución Educativa y en especial del Consejo Académico para orientar los procesos de flexibilización curricular atendiendo los

Carrera 32 No. 46 - 10: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2718363

MUNICIPIO CERTIFICADO



SC - CER415753

Página 1 de 4



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OFICIO

lineamientos impartidos por la Secretaría de Educación Municipal de Palmira y el Ministerio de Educación Nacional. Sobre el particular se le sugiere tener en cuenta lo señalado en la guía «Sector educativo al servicio de la vida: Juntos para existir, convivir y aprender - Orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19», expedida por el MEN (https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-394577_recurso_3.pdf)

Por otro lado, debemos aclararle que conforme a los actuales lineamientos del esquema de alternancia expedidos por el MEN y conforme a lo que ha sido informado por esta Secretaría de Educación, el esquema de alternancia educativa para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad no será una imposición, mucho menos en las Instituciones Educativas Privadas. Actualmente se encuentra en evaluación la posibilidad de dar inicio a los pilotos de alternancia en las Instituciones Educativas Privadas las cuales manifiesten que es su deseo implementar el modelo y cumplan con todos los requisitos legales, además, la participación en el modelo es también voluntaria por parte de estudiantes y padres de familia (véase Resolución No. 1231 de 16 de septiembre de 2020 de la SEM - <http://www.sempalmira.gov.co/archivo/dspc/2020/09/1600330465.pdf>).

Sobre el tema de alternancia por parte de la Secretaría de Educación se expidió una respuesta colectiva a peticiones uniformes, a través de Oficio TRD-2020-200.5.178 de 13 de julio de 2020, la cual se encuentra publicada en la página web de la Secretaría de Educación en el siguiente enlace: <http://www.sempalmira.gov.co/archivo/dspc/2020/07/1594895940.pdf>

Así las cosas, el retorno a clases presenciales bajo el esquema de alternancia en las Instituciones Educativas No Oficiales o Privadas es una decisión discrecional de la Institución Educativa y actualmente no se encuentra prevista por parte del MEN como una imposición o una obligación. En todo caso, las Instituciones Educativas Privadas o No Oficiales que decidan continuar con la estrategia de «Aprendizaje en Casa» deberán garantizar la participación de todos sus estudiantes en las actividades desarrolladas de manera asistida por las TIC o diseñar estrategias de trabajo académico en casa alternativas como mediante guías, cartillas, entre otros, en el caso de los estudiantes para los cuales razonablemente y en el marco de las posibilidades no se les pueda otorgar una solución de conectividad.

En vista de que en su escrito se puede apreciar su confusión respecto de las estrategias de aprendizaje en casa y el esquema de alternancia educativa, respetuosamente lo invitamos a estar pendiente de nuestra página web en la que hemos publicado circulares, oficios, preguntas frecuentes y entre otros temas que estamos seguros encontrará útiles e informativos para el establecimiento educativo que usted dirige.

Carrera 32 No. 46 - 10: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2718363

MUNICIPIO CERTIFICADO



SC - CER415753

Página 2 de 4



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OFICIO

Ahora bien, en cuanto a sus preguntas puntuales, nos permitimos responder así:

En cuanto a su primera pregunta, debemos señalar que la Secretaría de Educación no es autoridad jurisdiccional ni ente competente para dirimir responsabilidades, pero podemos informarle que conforme al Código Penal vigente los rectores y directores de Instituciones Educativas No Oficiales o Privadas pueden llegar a ser responsables penalmente a título de dolo o culpa cuando en desarrollo de sus funciones, con sus acciones u omisiones incurrir en alguno de los delitos señalados en código penal vigente. Valga anotar que los rectores y directores de Instituciones Educativas No Oficiales pueden tener llegar a tener posición de garante frente a sus estudiantes. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles a que haya lugar, especialmente por la omisión o negligencia en la aplicación de los protocolos de bioseguridad y controles que en el marco del esquema de alternancia deben diseñarse, implementarse y supervisarse.

En cuanto a la segunda solicitud, nos permitimos manifestar que la Secretaría de Educación no expedirá el documento solicitado, toda vez que las orientaciones y lineamientos del MEN permiten que las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales puedan desarrollar libremente en el marco de su Autonomía Escolar, la estrategia de aprendizaje en casa conforme a las guías expedidas por el Ministerio de Educación Nacional (véase la Directiva No. 05 de 2020 del MEN y sus guías anexas - <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-394577.html?noredirect=1>).

Respecto a su tercera y última solicitud, tampoco accedemos a la misma, toda vez que como se dijo anteriormente, las Instituciones Educativas Privadas actualmente cuentan con autonomía para decidir sobre la adopción del esquema de alternancia y en caso de ser ese el deseo, deberán dar cumplimiento a los lineamientos del esquema, así como a lo dispuesto en la Resolución No. 1231 de 16 de septiembre de 2020 de la Secretaría de Educación, publicada en nuestra página web: <http://www.sempalmira.gov.co/archivo/dspc/2020/09/1600330465.pdf>

Finalmente, nos permitimos manifestarle que no tenemos conocimiento a cual propuesta hace referencia en su escrito, por cuanto no tenemos registros de que se haya ofrecido a su Institución Educativa el hacer pilotos del esquema de alternancia. Así mismo valga anotar que el nombre de nuestro municipio es Municipio de Palmira y no Villa de las Palmas de Palmira.

Esperamos haber dado claridad sobre el tema, en todo caso, si requiere asesoría personalizada o acompañamiento sobre los temas relativos a la estrategia de aprendizaje en casa o el esquema de

Carrera 32 No. 46 - 10: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2718363

MUNICIPIO CERTIFICADO



SC - CER415753



Página 3 de 4



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OFICIO

alternancia, podrá comunicarse con el funcionario Jamie McGregor Arango Castañeda a través del correo electrónico jaime.arango@palmira.gov.co. Así mismo lo invitamos a participar en las reuniones y estrategias de acompañamiento que se estarán dando por parte de la Secretaría de Educación, una vez le sean comunicadas las fechas, horas y medios para llevarlas a cabo.

Cordialmente,

ALONSO GARCÍA GONZALEZ
Secretario de Educación

Redactor: Jamie McGregor Arango Castañeda – Profesional Universitario Grado 1
Transcriptor: Jamie McGregor Arango Castañeda – Profesional Universitario Grado 1
Revisó: Jackeline Pérez Blandón – Subsecretaría de Calidad Académica

Carrera 32 No. 46 - 10: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2718363

MUNICIPIO CERTIFICADO



SC - CER415753



Página 4 de 4